# BALOCO® LAWYERS/ENTERPRISE

### UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" - UNIVERSIDAD DE SUCRE A B O G A D O - ESPECIALISTA - CANDIDATO A MAGISTER

ASUNTOS: contratación contemporánea - gerencia pública - hacienda pública - presupuesto públicio - administrativos civiles - familia - laborales - penales - disciplinarios

**SEÑORES:** 

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

E. S. C.

Radicado: 2017-00015-00

Referencia: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CRÉDITO y DECRETO DE NUEVAS MEDIDAS DE

EMBARGO.

Demandante: FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO C.C No. 1.102.807.744

Demandado: HECTOR JULIO SARMIENTO MOLINA C.C. 74.329.245

**FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO**, abogado titulado en inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, de condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y respetuosa, por medio del presente escrito, comedidamente **SOLICITO** lo siguiente:

- 1. Se ORDENE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles:
  - Se ORDENE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien Inmueble Identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 090-26671, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Ramiriqui - Boyacá, de propiedad del señor HECTOR JULIO SARMIENTO MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.329.245.

Por tal motivo, pido a usted señor Juez se sirva oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Ramiriqui - Boyacá, para que tome atenta nota de lo dispuesto por este Despacho.

 Se ORDENE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien Inmueble Identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 090-49603, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Ramiriqui - Boyacá, de propiedad del señor HECTOR JULIO SARMIENTO MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.329.245.

Por tal motivo, pido a usted señor Juez se sirva oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Ramiriqui - Boyacá, para que tome atenta nota de lo dispuesto por este Despacho.

2. SE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada dentro el término de la ley y de conformidad con el artículo 446 C.G.P.

## $\mathcal{B} \mathcal{A} \mathcal{L} \mathcal{O} \mathcal{C} \mathcal{O}_{\mathbb{B}}$ LAWYERS/ENTERPRISE

### UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA - UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE "CECAR" - UNIVERSIDAD DE SUCRE A B O G A D O - ESPECIALISTA - CANDIDATO A MAGISTER

ASUNTOS: contratación contemporánea - gerencia pública - hacienda pública - presupuesto públicio - administrativos CIVILES - FAMILIA - LABORALES - PENALES - DISCIPLINARIOS

#### LIQUIDACIÓN TOTAL ADICIONAL

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE)

Del señor juez,

Atentamente

FABIAN ALBERTO TAMARA BALOCO

C.C. No. 1.102.807.744

T.P. No. 199.463 del C.S. de la J.